

Gobierno del Estado de Zacatecas (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-32000-02-0904

GF-063

Alcance

Del universo seleccionado por 5,663,919.6 miles de pesos, se revisó una muestra por 874,770.8 miles de pesos, que representa el 15.4% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 538 que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 120 centros de trabajo y revisión de talones de nómina que representaron 872,651.6 miles de pesos en el concepto de servicios personales; así como acciones de equipamiento a 13 centros, por un importe de 2,119.2 miles de pesos; igualmente se revisó la constitución y funcionamiento de los consejos escolares de participación social.

Resultados**Docentes frente a grupo**

1. La Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) dispone de una estadística de personal, según la cual el Sistema Educativo del Estado tiene 20,504 trabajadores en el Sistema de Educación Básica, de los cuales 17,762, el 86.6% fueron pagados con FAEB y de acuerdo con las bases presentadas son docentes frente a grupo. La estadística es consistente con la plantilla de personal presentada por la SEC.

Visitas a centros de trabajo: Docentes frente a grupo

2. Los registros de la estadística del personal frente a grupo de la SEC se corresponden con la plantilla de personal presentada en los 120 centros de trabajo visitados.

Visitas a centros de trabajo: Participación social

3. En 8 de los 120 centros de trabajo visitados no comprobaron la constitución y funcionamiento del consejo escolar de participación social conforme a la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá recomendación a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) que se instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas necesarias para que los consejos escolares de participación social se constituyan y funcionen conforme a la normativa aplicable, y además lleve a cabo el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo respectivamente.

12-C-32000-02-0904-01-001 Recomendación

4. De las entrevistas efectuadas a 129 padres de familia respecto de la percepción de los agentes participantes en la gestión de la educación, se encontró lo siguiente:

- El 83.7% dice que la infraestructura de la escuela es adecuada para la correcta atención de los alumnos.

- El 70.5% opina que la escuela cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos.
- 90.7% considera que las instalaciones de la escuela son idóneas para el correcto desarrollo educativo de los alumnos.
- El 82.9% señala que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 79.8% opina que se mantiene algún tipo de participación en la escuela que contribuya a mejorar el aprendizaje de su hijo(a).
- El 96.9% responde que en su hogar se estimula la formación académica de su hijo(a).
- Respecto de la educación que se imparte a su hijo(a) en la escuela, el 96.9% opina que es buena.
- El 76.7% opina que es bueno el servicio de limpieza de la escuela.
- El 96.9% señala que el trabajo del maestro es bueno.
- Sobre cuál es el factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 27.9% opinó que se debe a condiciones de pobreza; el 9.4%, porque los alumnos trabajan; el 31.0%, a la Insuficiente atención de los padres de familia; el 17.8%, a las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar y el 13.9% a otro aspectos.
- Y del por qué abandonan la escuela los estudiantes se opinó lo siguiente: el 34.9%, por condiciones de pobreza; el 12.4%, por alumnos que trabajan; el 23.3%, por la insuficiente atención de los padres de familia; 24.8%, por las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar y el 4.6% a otro aspectos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá recomendación a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) de que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa, así como mejoramiento de los centros de trabajo y elevar la calidad en la enseñanza a los alumnos según lo indicado por los padres de familia.

12-C-32000-02-0904-01-002 **Recomendación**

5. De la entrevista efectuada a 105 docentes en los centros de trabajo verificados, se determinó lo siguiente:

- El 60.0% opina que la escuela dispone de instalaciones suficientes.
- 58.1% consideró que la escuela tiene espacios suficientes.
- El 71.4% señaló que la escuela no dispone de un equipamiento suficiente.
- El 50.5% respondió que las condiciones de las aulas escolares no satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño.
- El 68.6% opina que son malas las condiciones de la infraestructura de la escuela.
- El 50.0% opina que es bueno el servicio de limpieza de la escuela.
- El 83.8% consideran que se recibió capacitación pedagógica en el último año.

- El 66.7% señala que la capacitación que recibe está orientada a mejorar el aprendizaje de los alumnos; el 54.3%, que no han recibido capacitación en el uso de nuevas tecnologías, y el 36.2%, que los cursos que ha tomado en el uso de nuevas tecnologías no son adecuados para mejorar la calidad educativa.
- El 71.4% opina que el involucramiento de los padres de familia en el aprendizaje de sus alumnos es malo y el 70.5%, que es bueno el nivel educativo de los alumnos.
- Sobre cuál es el factor que limita la obtención de mejores resultados en la calidad educativa, el 28.6% opinó que se debe a condiciones de pobreza; el 39.1%, a la insuficiente atención de los padres de familia; el 13.3%, a las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar, y el 19.0%, a otro aspectos.
- Y del por qué abandonan la escuela los estudiantes se opinó lo siguiente: el 12.4% opinó, que por las condiciones de pobreza; el 11.4%, porque los alumnos trabajan; el 30.5%, por la insuficiente atención de los padres de familia; el 30.5%, por las deficiencias en las instalaciones, espacios o equipamiento escolar y el 15.2%, por otros aspectos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá la recomendación a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) de que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa, así como mejoramiento de los centros de trabajo y elevar la calidad en la enseñanza a los alumnos de acuerdo a lo indicado por los docentes.

12-C-32000-02-0904-01-003 **Recomendación**

Visitas a centros de trabajo: Equipamiento de centros de trabajo

6. En la visita en 13 centros de trabajo se verificó que los bienes adquiridos por 2,119.2 miles de pesos correspondientes a equipos de cómputo, mobiliario, tambores, cornetas, vehículos, entre otros se encuentran en sus respectivos centros de trabajo.

Visitas a centros de trabajo: Trabajadores no localizados en las visitas

7. En 11 de los 120 centros de trabajo visitados no se localizaron a 29 trabajadores que representan 3,496.3 miles de pesos de sueldos registrados en la nómina del personal de la SEC, quienes no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC), proceda a solventarlo.

12-C-32000-02-0904-01-004 **Recomendación**

8. En la verificación física a 120 centros de trabajo se comprobó que tienen registrados a 1,346 trabajadores; de ellos, 1,173 desempeñan sus respectivas funciones y tienen controles de asistencia y puntualidad.

9. En 50 de los 120 centros de trabajo visitados no se localizaron físicamente a 144 trabajadores con pagos de sueldos por 22,912.2 miles de pesos registrados en la nómina del personal de la SEC, de los cuales no se presentó la documentación que avale su cambio de adscripción y que permita corroborar que laboraron efectivamente en sus nuevos centros de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC), proceda a solventarlo.

12-C-32000-02-0904-01-005 Recomendación

Equipamiento de centros de trabajo

10. La SEC registró contablemente las adquisiciones de bienes por 14,634.0 miles de pesos en cuentas específicas del activo tal y como lo establece la normativa aplicable.

11. La SEC realizó 10 procesos de adquisiciones, los cuales se contrataron de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública correspondiente, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción.

12. La SEC realizó 10 procesos de adjudicación de bienes muebles correspondientes a 4 adjudicaciones directas por 7,134.7 miles de pesos; 4 procedimientos de invitación restringida por 4,191.9 miles de pesos y 2 licitaciones nacionales por 3,307.4 miles de pesos; estos procesos se respaldan con el contrato debidamente formalizado y cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables; asimismo, corresponden con lo estipulado en las bases de la licitación. Además las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

13. En la licitación nacional núm. EA-932024996-N35/2012 para la adquisición de equipo de laboratorio los proveedores incumplieron con los plazos de entrega de los bienes adjudicados, por lo que se debieron aplicar penas convencionales por 183.7 miles de pesos correspondiente a tres pedidos que presentan días de retraso en relación a la fecha pactada en el pedido para entrega de bienes muebles y de las cuales no se presentó evidencia documental de su aplicación.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) proceda a solventarlo.

12-C-32000-02-0904-01-006 Recomendación

14. En la verificación física de los almacenes centrales se comprobó que se dispone de los mecanismos de control para las entradas y salidas de los bienes; asimismo, que los bienes están identificados con claves y se dispone de un software para el control de los inventarios, lo que permite su adecuada identificación y fiscalización.

Verificación documental del pago

15. Del total de 119,083 folios de talones de cheques emitidos en la nómina de las quincenas 13 a la 16 del ejercicio 2012 pagada con recursos del fondo, se revisaron físicamente 102,736 folios; sin embargo, no fueron exhibidos 16,347 folios de talones correspondientes al pago de 50,073.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá el Pliego de Observaciones correspondiente, con la finalidad de que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC), proceda a solventarlo.

12-C-32000-02-0904-01-007 Recomendación

16. En 57 expedientes del personal habilitado se carece de la carta de no antecedentes penales, constancia de estudios, cédula profesional, identificación oficial, certificado médico y alta en el régimen de seguridad social, documentación necesaria en la integración adecuada del expediente de personal.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá la recomendación correspondiente, con la finalidad de que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC), proceda a corregir la situación mencionada en la observación, y actualice los expedientes del personal, integrando para ello la documentación respectiva.

12-C-32000-02-0904-01-008 Recomendación**Participación social**

17. De las visitas físicas realizadas a 120 centros de trabajo, se constató que el 93.0% contó con su consejo escolar respectivo, como órgano de consulta, orientación y apoyo, los cuales funcionan mediante minutas de trabajo, conforme a las disposiciones aplicables.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emitirá la recomendación a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) que instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, se implementen controles, a fin de cumplir con la normativa, así como mejoramiento de los centros de trabajo y elevar la calidad en la enseñanza a los alumnos.

12-C-32000-02-0904-01-009 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-32000-02-0904-01-001
 12-C-32000-02-0904-01-002
 12-C-32000-02-0904-01-003
 12-C-32000-02-0904-01-004
 12-C-32000-02-0904-01-005
 12-C-32000-02-0904-01-006
 12-C-32000-02-0904-01-007
 12-C-32000-02-0904-01-008
 12-C-32000-02-0904-01-009

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 76,665.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado (SEC) no comprobó 50,073.5 miles de pesos por folios de talones de pago; efectuó pagos por 22,912.2 miles de pesos de trabajadores no localizados que no acreditaron su situación laboral; 3,496.3 miles de pesos a trabajadores que no se localizaron en su centro de trabajo ni fueron identificados por el responsable del centro de trabajo y 183.7 miles de pesos por penas convencionales no

aplicadas de acuerdo con los contratos celebrados de adquisiciones; lo anterior, en detrimento de la educación básica y normal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales y el equipamiento de los centros de trabajo financiados con recursos federales transferidos a través del fondo, así como la participación social en la educación, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 50,073.5 miles de pesos por folios de talones de pago que no fueron exhibidos para su revisión; 22,912.2 miles de pesos por trabajadores no localizados que no acreditaron su situación laboral; pagos improcedentes por 3,496.3 miles de pesos por trabajadores que no se localizaron en su centro de trabajo, ni fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, y 183.7 miles de pesos por penas convencionales no aplicadas de acuerdo con los contratos celebrados de adquisiciones.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación y Cultura (SEC) del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 538 que también practicó directamente la ASF en el estado de Zacatecas al FAEB, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 123 y 134, párrafo primero.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 26, 27 y 49, primer párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 13, fracción I; 16, 68 y 69 de la Ley General de Educación. Sección 2, Capítulo VII "DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION" de la Ley General de Educación. Artículos 8, fracción XX; 63, fracción I; 64 y 65, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas. Artículo 26, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Artículo 16, fracción VII, del Manual de Organización de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas. Artículo 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. Artículo 16, fracciones XIX y XXV, del Manual de Organización de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas de fecha 11 de noviembre de 2003. Artículo 5, fracciones I, III y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas. Artículos 34, fracción III; 45, 49, 50, 51 y 53, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012. Punto 8 de las funciones de la Coordinación Administrativa consignadas en el Manual de Organización de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas de fecha 11 de noviembre del 2003. Artículo 7 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Zacatecas. Capítulo 3, Obligaciones de las Dependencias y Entidades en el Ejercicio del Gasto Público, punto 3.8., del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Gasto 2011. Artículos 1, 2 y 4, párrafo segundo, del Acuerdo No. 535, por el que se emiten los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.